**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR**
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
*Legislatura Municipal*
**APARTADO 331709**
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 28**
**SERIE DE 2002-2003**

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 1993-94 QUE IMPLANTA EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE: PARA ENMENDAR LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE DE PLOMERO I; CAMBIAR EL TÍTULO DE CLASIFICACIÓN DE PLOMERO II A MAESTRO PLOMERO; ASIGNAR LA CLASE DE MAESTRO PLOMERO A LA ESCALA NÚMERO 13; Y PARA OTROS FINES"**

<<<<<<<*****>>>>>>>

**POR CUANTO:** Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural del personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

**POR CUANTO:** La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Número 10, Serie 1993-94 que implanta el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, el cual cobró vigencia el 22 de febrero de 1994;

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, Artículo 11.006, otorga facultades a la Legislatura Municipal de Ponce, para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

**POR CUANTO:** El Artículo 11.006 de la referida Ley dispone que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día;

**POR CUANTO**: Mediante la aplicación de dicha Ley se persiguen alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce pretende mediante esta Ordenanza enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera con el fin de atemperar el mismo a las exigencias de las respectivas leyes que le aplican, eliminar clases que ya no resulten necesarias y reasignar clases a la escala conforme a las nuevas necesidades del Municipio.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Enmendar la especificación de clase de Plomero I a los fines de cambiar el título de clasificación a Plomero, cuyo título de Clasificación, Códigos, Naturaleza de Trabajo, Aspectos Distintivos del Trabajo, Ejemplos de Trabajo, Conocimiento, Habilidades y Destrezas Mínimos, Requisitos Mínimos, Periodo Probatorio y Escala de Sueldo se hacen formar parte de esta Ordenanza. (Anejo 1 - Código 7421). Enmendar la especificación de la clase de Plomero II a los fines de cambiar el Título de la Clasificación a Maestro Plomero y asignar la clase a la escala núm. 13 - $1,309 - $1,702, cuyo título de Clasificación, Códigos, Naturaleza de Trabajo, Aspectos Distintivos del Trabajo, Ejemplos de Trabajo, Conocimiento, Habilidades y Destrezas Mínimos, Requisitos Mínimos, Periodo Probatorio y Escala de Sueldo se hacen formar parte de esta Ordenanza. (Anejo 2 – Código 7422)

**SECCIÓN SEGUNDA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN TERCERA**: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003.**

**GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG**
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

**LUIS A (WITO) MORALES**
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003.**

**RAFAEL CORDERO SANTIAGO**
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: ~~IMVO~~

# CERTIFICACIÓN

**YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la presente **Ordenanza Núm. 28,** Serie de 2002-2003, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 1993-94 QUE IMPLANTA EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE: PARA ENMENDAR LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE DE PLOMERO I; CAMBIAR EL TÍTULO DE CLASIFICACIÓN DE PLOMERO II A MAESTRO PLOMERO; ASIGNAR LA CLASE DE MAESTRO PLOMERO A LA ESCALA NÚMERO 13; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día miércoles, 15 de enero de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

| | |
|---|---|
| **Hon. Enrique Amy** | **Hon. Luis A. (Wito) Morales** |
| **Hon. Carlos Báez** | **Hon. Pedro Pacheco** |
| **Hon. Juan H. Cintrón** | **Hon. Elioscar Pérez** |
| **Hon. Ruth García** | **Hon. Simona Santiago** |
| **Hon. René Garrastazú** | **Hon. Santos Silva** |
| **Hon. Nilda González** | **Hon. Daisy Silvagnoli** |
| **Hon. Freddie Martínez** | **Hon. Waldemar Vélez** |
| **Hon. María C. Martínez** | **Hon. Enrique Vicéns** |

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 15 de enero de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 16 de enero de 2003, y éste la firmó el día viernes, 17 de enero de 2003.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de enero de 2003.

**GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG**
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**

dar

7421




# PLOMERO(A)

## NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro en instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de plomería en el Municipio.

## ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado se desempeña en funciones rutinarias y repetitivas que conllevan el instalar, reparar, corregir y dar mantenimiento preventivo a sistemas de distribución de agua y facilidades sanitarias en edificios y alcantarillados. Trabajo bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales sobre el trabajo a realizar y ejecuta el mismo, siguiendo las prácticas y métodos propios del oficio. Su trabajo se evalúa a la terminación del mismo para verificar que se ajuste a las instrucciones impartidas.

## EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Instala y repara sistemas de distribución de agua y facilidades sanitarias en edificios y alcantarillados.

Recomienda a su supervisor el reemplazo de piezas y equipo, así como modificaciones y necesidades de materiales.

Limpia tuberías, corrige filtraciones y repone accesorios en desuso.

Inspecciona y repara sistemas de alcantarillados, válvulas, grifos, desagües, lavamanos, inodoros y otro equipo sanitario.

Instala lavamanos, fuentes de agua, duchas, inodoros y otros enseres sanitarios.

ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE
APROBADO
SESION DEL:
JAN 15 2003



Lee e interpreta planos sencillos para hacer en instalaciones nuevas o para hacer alteraciones en instalaciones ya establecidas.

Corta, dobla y acopla tuberías y las une por medio de tornillo y soldaduras.

Mantiene y hace buen uso de las herramientas, equipo y materiales que se le entregan para realizar el trabajo.

Prepara informes de la labor realizada.

Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

**CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS**

Conocimiento considerable de las prácticas y métodos de plomería.

Conocimiento considerable del equipo, herramientas y materiales que usualmente se utilizan en trabajo de plomería.

Conocimiento de los riesgos que conlleva su trabajo y de las medidas de seguridad requeridas.

Habilidad para realizar el esfuerzo físico que conlleva este oficio.

Habilidad para leer e interpretar planos sencillos o croquis relacionados con los trabajos de plomería.

Habilidad para seguir instrucciones, orales y/o escritas.

Habilidad para mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destrezas en el manejo y uso de las herramientas y el equipo que se utiliza en el oficio de plomería.

ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE
APROBADO
SESION DEL:
JAN 15 2003



**REQUISITOS MINIMOS**

Poseer licencia vigente de Oficial Plomero, ~~expedida~~ por la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros. Ser miembro activo del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico. Un (1) año de experiencia en trabajos de plomería. Una combinación de preparación académica y experiencia adicional en áreas relacionadas puede sustituir parte o la totalidad de la experiencia requerida.

**PERIODO PROBATORIO**

Tres (3) meses.

**ESCALA DE SUELDO**

Escala Núm. 4

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 – Disposiciones sobre Clasificación de Puestos -, de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente apruebe la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del ____ de _____ de _____.

En Ponce, Puerto Rico.

**RAFAEL CORDERO SANTIAGO**
**Alcalde**
**Municipio de Ponce**

APROBADO
SESION DEL:
JAN 15 2003



# MAESTRO(A) PLOMERO(A)

## NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro y de supervisión en la instalación, reparación y mantenimiento de sistema de plomería en el Municipio de Ponce.

## ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad moderada que consiste en dirigir los trabajos que realiza una brigada de trabajo compuesta de plomeros y otros trabajadores. Conlleva además realizar trabajos de plomería de mayor complejidad y certifica las instalaciones cuando sea necesario. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas e improvistas. Su trabajo se evalúa mediante los informes, observación directa y reuniones con su supervisor para verificar conformidad con las instrucciones.

## EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Asigna, supervisa y coordina los trabajos de plomería que realiza la brigada bajo su responsabilidad.

Verifica, inspecciona y certifica que el trabajo se realice conforme a los planos de plomería especificados.

Realiza trabajos complejos en la instalación y reparación en sistemas de distribución de agua y facilidades sanitarias en edificios y alcantarillados.

Realiza inspecciones para detectar la necesidad de mantenimiento preventivo adecuado a los sistemas de distribución de agua y facilidades sanitarias.

Realiza trabajo de plomería cuando sea requerido.

APROBADO
SESION DEL:
JAN 15 2003



Vigila la seguridad del personal y es responsable de que éstos utilicen el equipo protector requerido.

Prepara programas de trabajo y certifica la asistencia del personal.

Mantiene y hace buen uso de las herramientas, equipo y materiales que se le entregan para realizar el trabajo.

Hace cotizaciones de materiales, equipo y herramientas necesarias para realizar su trabajo.

Prepara informes de labor realizada.

Realiza otra tareas afines que le sean requeridas.

**CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS**

Conocimiento considerable de las prácticas, métodos, técnicas y procedimientos del oficio de plomería.

Conocimiento considerable del equipo de herramientas y materiales que usualmente se usan en el trabajo de plomería.

Conocimiento de los riesgos envueltos en su trabajo y de las medidas de seguridad requeridas.

Conocimiento de la lectura de planos de plomería y especificaciones.

Habilidad para detectar, localizar y corregir fallas y averías en los sistemas de distribución de agua y facilidades sanitarias.

Habilidad para asignar y supervisar trabajo de personal subalterno.

Habilidad para leer e interpretar planos o croquis relacionados con trabajos de plomería.

Habilidad para establecer buenas relaciones humanas.

Destreza en la utilización de las herramientas y equipo que se utiliza en el oficio de plomería.

**PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA**

Poseer licencia de Maestro Plomero expedida por la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico. Dos (2) años de experiencia en trabajos de plomería.

**PERIODO PROBATORIO**

Cinco (5) meses.

**ESCALA DE SUELDO**

Escala Núm. 13

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 – Disposiciones sobre Clasificación de Puestos – de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera en el Municipio de Ponce, a partir del ____ de _____ de _____.

En Ponce, Puerto Rico.

ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE
APROBADO
SESION DEL:
JAN 15 2003

**RAFAEL CORDERO SANTIAGO**
**Alcalde**
**Municipio de Ponce**